

GACETA OFICIAL DE 12 DE JUNIO DE 2009.

NÚM. EXT. 189

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos.— Gobernador del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Fidel Herrera Beltrán, Gobernador del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42 de la Constitución Política del Estado; y 8 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, y

### C O N S I D E R A N D O

Que mediante Acuerdo de fecha 15 de enero de 2009, la Sexagésima Primera Legislatura del H. Congreso del Estado exhortó al Ejecutivo del Estado para que se establezca como día cívico estatal el 24 de agosto, en conmemoración de la firma de los Tratados de Córdoba.

Que este Ejecutivo a mi cargo, estima justo conmemorar la firma de los Tratados de Córdoba que se llevó a cabo el 24 de agosto de 1821 entre don Agustín de Iturbide y Juan O'Donojú, teniendo como escenario la ciudad de Córdoba, Veracruz, en virtud de que con la firma de estos Tratados se dio inicio formalmente a la existencia de México como nación soberana e independiente de España y concluyó la guerra, constituyendo un instrumento toral en la consumación de la Independencia de nuestro país.

Por lo expuesto, tengo a bien expedir el siguiente:

**Decreto por el que se declara día cívico estatal el 24  
de agosto, en conmemoración a la firma de los Tratados  
de Córdoba en el año de 1821.**

**Artículo primero.** Se declara el 24 de agosto día cívico estatal, sin suspensión de labores, en conmemoración de la firma de los Tratados de Córdoba en el año de 1821.

**Artículo segundo.** La Comisión Organizadora del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para la conmemoración del Bicentenario de la

Independencia Nacional y del Centenario de la Revolución Mexicana, incluirá el día 24 de agosto en su programa base de festejos y demás proyectos alusivos a la conmemoración.

**Artículo tercero.** Se instruye a las Secretarías de Gobierno, de Educación y de Turismo y Cultura, para llevar a cabo las acciones necesarias para que se promueva y difunda el conocimiento en toda la entidad, de la importancia de la firma de los Tratados de Córdoba, tanto en sus términos históricos como de la identidad nacional y cultural.

**Artículo cuarto.** Se exhorta a los poderes y a los ayuntamientos del estado, para que el día 24 de agosto de cada año, fomenten la realización de los actos cívicos necesarios para conmemorar la firma de los Tratados de Córdoba en 1821.

## TRANSITORIOS

**Primero.** El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Oficial* del estado.

Dado en Palacio de Gobierno, residencia del Poder Ejecutivo en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz, a los veintinueve días del mes de mayo del año dos mil nueve.

Lic. Fidel Herrera Beltrán  
Gobernador del Estado  
Rúbrica.